



**ACTA** - En la ciudad de Montevideo, a los 14 días del mes de julio de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 10, "Comercio en General", Subgrupo 16, Empresas que comercializan productos, artículos y/o equipos médicos, hospitalarios y lo de uso en laboratorios, , integrado por: a) **Delegados del Poder Ejecutivo:** Lics. Marcelo Terevinto y Florencia Zeballos; b) **Delegados de los trabajadores:** FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios), representada en este acto por los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia; c) **Delegados Empresariales:** la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO: Correctivo final.-** De acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo suscrito por este Consejo de Salarios con fecha 6 de noviembre de 2018, corresponde aplicar el correctivo final dispuesto en su cláusula tercera numeral 3.7, la cual establece que "Una vez vencido el presente Acuerdo se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional (en más) por la diferencia entre la inflación observada durante el período comprendido entre el 1/1/2020 y el 30/06/2021 y los ajustes salariales otorgados en ese lapso, sin considerar los aumentos adicionales fijados por modificación de escala salarial."

**SEGUNDO:** Del análisis de los ajustes otorgados y la inflación observada, que se detalla a continuación, surge que el correctivo a aplicar a los salarios mínimos es de **3,96 %** en tanto el correctivo de los salarios superiores a los mínimos es el **6 %** sobre los salarios vigentes al 30/6/21.

**Ajustes sobre salarios mínimos realizados entre el 1/7/18 y el 30/06/2021:**

- 1/7/2018: 3,75%
- 1/1/2019: 3,75%
- 1 7/2019: 3,5 %

**Correctivo a los 18 meses:** No hubo

- 1/1/2020: 3,5%
- 1/7/2020: 3%
- 1/1/2021: 3%

Inflación observada 1/7/2018 al 30/06/2021: 27,17 %

Correctivo a aplicar: **3,96%**

**Ajuste sobre salarios superiores a los mínimos entre el 1/7/2018 y el 30/06/2021**

- 1/7/2018: 3,25 %
- 1/1/2019: 3,25 %
- 1 7/2019: 3 %

**Correctivo a los 18 meses:** 0,89 % - Se toman los últimos 18 meses de convenio

- 1/1/2020: 3 %
- 1/7/2020: 2,5%

Florencia Zeballos  
FUECYS

Diego Yarza  
CNCYS

1/1/2021: 2,5%

Inflación observada 1/1/20 al 30/06/2021: 14,61 %

Correctivo a aplicar: **5,91 %**

**TERCERO:** Aplicado el correctivo final, los salarios mínimos nominales del subgrupo por 44 horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2021 son los siguientes:

**SALARIOS  
MÍNIMOS 01/07/21**

**AREA  
ADMINISTRATIVA**

Auxiliar telefonista  
repcionista 24589

Auxiliar  
administrativo 25685

Auxiliar  
contable 32039

Auxiliar  
calificado 38202

Cobrador 29596

Cajero 28365

Secretaria 38202

Encargado de  
administración 45028

**AREA DE  
SERVICIOS**

Limpiadora 20813

Auxiliar de  
expedición 25685

Fonseca  
ROSS

|                                 |       |
|---------------------------------|-------|
| Chofer                          | 28365 |
| Jefe de expedición              | 32039 |
| Auxiliar de servicio            | 28042 |
| Cadete (común a las tres áreas) | 20813 |

**AREA DE VENTAS**

|                     |       |
|---------------------|-------|
| Auxiliar de ventas  | 24589 |
| Vendedor            | 27242 |
| Vendedor calificado | 36840 |
| Vendedor de plaza   | 36840 |
| Vendedor viajante   | 36840 |
| Encargado de ventas | 40931 |

**CUARTO: Actualización de canasta escolar.** Se procede a dejar constancia de las actualizaciones que ha tenido el monto de la canasta escolar, cuya actualización se realiza anualmente por variación IPC tomando los 12 meses inmediatos a su entrega ( febrero – enero)

El último valor publicado es de \$ 700 correspondiente al período 02/2019.

Realizadas las actualizaciones correspondientes los valores para los siguientes períodos son los que se detallan a continuación:

-Valor de la canasta para el período 02/20 asciende a \$ 761 ( 700\*8,71%)

-Valor de la canasta para el período 02/21 asciende a: \$ 829 (761\*8,89%)

*Interlineado "5,91" Val.*

Leída, se firman 4 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

